



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 018-2019

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Mayo 14, 2019

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. J. S.', located in the bottom right corner of the page.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 018-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 14 de mayo de 2019

Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 014-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 16 de abril de 2019. (Se remite a las señoras y señores concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 015-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 23 de abril de 2019. (Se remite a las señoras y señores concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 016-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 30 de abril de 2019. (Se remite a las señoras y señores concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 017-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 7 de mayo de 2019. (Se remite a las señoras y señores concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio SC-ACH-2019-009, suscrito por el abogado Antonio Chachipanta, Concejale de Ambato, quien solicita se incluya los informes de labores como Concejale Rural correspondiente al período 2014-2019. (*)
6. Receso
7. Lectura y aprobación del Acta 018-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 14 de mayo de 2019 y clausura del período legislativo 2014-2019.

Ambato, 10 de mayo de 2019



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Nota: Del documento señalado con (*) se remite fotocopias a las señoritas y señores concejales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-2019

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 018

En la ciudad de Ambato, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, a las nueve horas con cuarenta y siete minutos, se instala en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Ambato, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los señores Concejales y demás personas presentes; solicita que a través de Secretaría del Concejo Municipal, se constate el quórum reglamentario.

La doctora Miriam Viteri Sánchez, en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ab. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Sr. Rigoberto Guamantaqui
5. Ing. Robinson Loaiza
6. Eco. Fabián Luzuriaga
7. Ing. Salomé Marín
8. Sr. Daniel Proaño
9. Ing. Eliana Rivera
10. Sra. Carmen Lucía Salazar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-2019

2

11. Eco. Jorge Villacís

No se encuentran presentes al inicio de la sesión

12. Arq. Carlos Rivera

No asiste a la sala de sesiones el señor José Francisco Manobanda.

Por Secretaría del Concejo Municipal se indica que existe el quórum pertinente.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal; arquitecto Carlos Vayas, Director de Planificación; ingeniera Piedad López, Directora de Obras Públicas encargada; arquitecto Trajano Sánchez, Director de Gestión Territorial encargado; e, ingeniera Diana Fiallos, Directora de Control y Gestión Ambiental encargada.

En su calidad de servidora municipal se encuentra presente la arquitecta Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial.

El señor Alcalde indica que al existir el quórum pertinente se da inicio a la sesión, manifiesta que ha presentado el respectivo Orden del Día con la oportunidad debida y consulta si existe alguna observación al mismo, que se lo haga saber.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que siendo la última sesión de Concejo Municipal agradece por el trabajo y por el aporte de cada uno de los miembros del Concejo Municipal, de la Administración que fenece porque está consiente que cada autoridad que llega da su mejor esfuerzo para transformar la Ciudad. Solicita y amparada a lo que estipula el literal d) del artículo 25 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal se pueda entregar el informe de gestión como presidenta de la Comisión de Turismo y, de Vivienda, a cada uno de los integrantes del Concejo Municipal. De igual manera entrega para que a través de Secretaria del Concejo Municipal se pueda distribuir la Ordenanza para la prevención y control del ruido en el cantón Ambato documento que fue trabajado de forma conjunta desde la Vicealcaldía con el departamento de Control y Gestión Ambiental que se encuentra ya terminado y será el próximo Concejo Municipal el que lo debata.

El ingeniero Fernando Gavilanes solicita que se incluya en el Orden del Día un punto sobre una licencia con cargo a vacaciones del día viernes 10 de mayo del 2019 que no pudo estar presente en la sesión extraordinaria; así mismo requiere se ponga para conocimiento del Concejo Municipal el informe de trabajo realizado en este periodo 2014-2019.

El ingeniero Robinson Loaiza hace dos solicitudes de incorporación, el uno referente al



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-2019

3

informe del trabajo; así mismo solicita se rinda un homenaje con un minuto de silencio al maestro Segundo Bautista Vasco que falleció hace pocos días.

**Siendo las 09:53 la ingeniera Salomé Marín abandona la Sala de Sesiones.*

El señor Rigoberto Guamantaqui agradece a los miembros del Concejo Municipal y a toda la Administración Municipal. Solicita de igual manera se incorpore en el Orden del Día el informe que adjunta como presidente de la Comisión de Legislación.

**Siendo las 09:55 el ingeniero Robinson Loaiza abandona la Sala de Sesiones.*

El doctor Nelson Guamanquispe interviene para solicitar que se incorpore su informe de gestión.

La ingeniera Eliana Rivera de igual manera requiere se incorpore como punto a tratar en el Orden del Día el informe de su gestión y que ya ha sido presentada a la ciudadanía.

La señora Carmen Lucía Salazar pide se incorpore en el Orden del Día el informe de su gestión que está presentando con las copias respectivas para los señores concejales.

El abogado Antonio Chachipanta y el economista Jorge Villacís agradecen el apoyo brindado.

El economista Fabián Luzuriaga solicita se incorpore su informe de labores del año 2018.

El señor Alcalde solicita se incorpore la aprobación del acta de la sesión extraordinaria del 10 de mayo del 2019 requerido por parte de la Secretaria del Concejo Municipal así como también un pedido de la Procuraduría Síndica referente a una adjudicación directa relacionada con la Universidad Tecnológica Indoamérica.

**Siendo las 10:09 el arquitecto Carlos Rivera ingresa a la Sala de Sesiones.*

La Secretaria del Concejo Municipal informa que se aprueba el Orden del Día con los puntos incorporados por los diferentes señores concejales y que con la venia del Concejo Municipal serán tratados en el orden requerido a continuación del punto cinco del Orden del Día inicial, lo cual es aceptado. Se aprueba el orden del Día con la incorporación de los puntos requeridos con el voto de diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza, señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Salomé Marín.

Se otorga un minuto de silencio por el fallecimiento del músico Segundo Bautista.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 014-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 16 de abril de 2019.

MKS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-2019

4

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el contenido del Acta 014-2019 de la sesión ordinaria de Concejo Municipal de Ambato del martes 16 de abril de 2019, misma que ha sido entregada; sin observaciones se aprueba salvando el voto de los señores miembros del Concejo Municipal que no asistieron a la señalada sesión.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-307-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de mayo de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; RESOLVIÓ aprobar el contenido del Acta 014-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 16 de abril de 2019, con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.

Se adopta la presente resolución con el voto de diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza, señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Salomé Marín.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 015-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 23 de abril de 2019.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el siguiente punto del Orden del Día referente al contenido del Acta 015-2019 de la sesión ordinaria de Concejo Municipal de Ambato del martes 23 de abril de 2019, misma que ha sido entregada; sin observaciones se aprueba con el voto salvado de los señores miembros del Concejo Municipal que no asistieron a la señalada sesión.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-308-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de mayo de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-2019

5

en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; RESOLVIÓ aprobar el contenido del Acta 015-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 23 de abril de 2019, con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.

Se adopta la presente resolución con el voto de diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza, señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Salomé Marín.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 016-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 30 de abril de 2019.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el siguiente punto del Orden del Día referente al contenido del Acta 016-2019 de la sesión ordinaria de Concejo Municipal de Ambato del martes 30 de abril de 2019, misma que ha sido entregada; sin observaciones se aprueba salvando el voto de los señores miembros del Concejo Municipal que no asistieron a la señalada sesión.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-309-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de mayo de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; RESOLVIÓ aprobar el contenido del Acta 016-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 30 de abril de 2019, con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.

Se adopta la presente resolución con el voto de diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza, señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Salomé Marín.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 017-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 7 de mayo de 2019.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.

Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.

Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



MJM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-2019

6

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el punto del Orden del Día referente al contenido del Acta 017-2019 de la sesión ordinaria de Concejo Municipal de Ambato del martes 7 de mayo de 2019, misma que ha sido entregada; sin observaciones se aprueba salvando el voto de los señores miembros del Concejo Municipal que no asistieron a la señalada sesión.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-310-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de mayo de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; RESOLVIÓ aprobar el contenido del Acta 017-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 7 de mayo de 2019, con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.

Se adopta la presente resolución con el voto de diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza, señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Salomé Marín.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio SC-ACH-2019-009, suscrito por el abogado Antonio Chachipanta, Concejel de Ambato, quien solicita se incluya los informes de labores como Concejel Rural correspondiente al período 2014-2019.

El señor Alcalde pone en conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal, sin que haya observaciones se da por conocido el contenido del oficio SC-ACH-2019-009, suscrito por el abogado Antonio Chachipanta, Concejel de Ambato, quien solicita se incluya los informes de labores como Concejel Rural correspondiente al período 2014-2019.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-311-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de mayo de 2019, visto el contenido del oficio SC-ACH-2019-009, suscrito por el abogado Antonio Chachipanta, Concejel de Ambato, quien solicita se incluya los informes de labores como Concejel Rural correspondiente al período 2014-2019; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-2019

7

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 25 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "Presidencia de las comisiones.- Ostentará la Presidencia de las comisiones el primero de los designados para su conformación por parte del Concejo Municipal y sus funciones serán las siguientes...d) Presentar al Concejo Municipal un informe anual de labores"; **RESOLVIÓ** Dar por conocido el oficio SC-ACH-2019-009, suscrito por el abogado Antonio Chachipanta, Concejal de Ambato, quien solicita se incluya los informes de labores como Concejal Rural correspondiente al período 2014-2019.

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza, señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Salomé Marín.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio SC-SM-19-039, suscrito por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, quien solicita se incluya el informe de Gestión como presidenta de las Comisiones de Turismo; y de Vivienda. (Punto incorporado).

El señor Alcalde pone en conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal, sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-312-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de mayo de 2019, visto el contenido del oficio SC-SM-19-039, suscrito por la ingeniera Salomé Marín, Vicealcaldesa de Ambato, quien solicita se incluya el informe de gestión como Presidenta de las Comisiones de Turismo; y, de Vivienda; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 25 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "Presidencia de las comisiones.- Ostentará la Presidencia de las comisiones el primero de los designados para su conformación por parte del Concejo Municipal y sus funciones serán las siguientes...d) Presentar al Concejo Municipal un informe anual de labores"; **RESOLVIÓ** Dar por conocido el contenido del oficio SC-SM-19-039, suscrito por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, adjunto al cual remite el informe de gestión como Presidenta de las Comisiones de Turismo; y, de Vivienda.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-2019

8

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza, señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Salomé Marín.

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-FG-022-2019, suscrito por el ingeniero Fernando Gavilanes, Concejel de Ambato, quien solicita se justifique con cargo a vacaciones la inasistencia del día 10 de mayo del presente año. (Punto incorporado).

El señor Alcalde pone en conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal la petición del ingeniero Fernando Gavilanes, sin observaciones se justifica la inasistencia del ingeniero Fernando Gavilanes del diez de mayo de 2019 con cargo a vacaciones.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-313-2019

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de mayo de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";*
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";*
- Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público";*

RESOLVIÓ

Justificar la inasistencia del ingeniero Fernando Gavilanes Silva, Concejel de Ambato, del viernes 10 de mayo de 2019, con cargo a vacaciones.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-2019

9

Se adopta la presente resolución con el voto de diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza, señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Salomé Marín.

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio SC-FG-023-2019, suscrito por el ingeniero Fernando Gavilanes Silva, Concejel de Ambato, quien solicita se incluya en el orden del día el informe del período de gestión 2014-2019, como Concejel Urbano y Presidente de la Comisión de Deportes. (Punto incorporado).

El señor Alcalde pone en conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal, sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-314-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de mayo de 2019, visto el contenido del oficio SC-FG-023-2019, suscrito por el ingeniero Fernando Gavilanes Silva, Concejel de Ambato, quien solicita se incluya en el orden del día el informe del período de gestión 2014-2019, como Concejel Urbano y Presidente de la Comisión de Deportes, en cumplimiento del artículo 19 y artículo 25 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 25 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "Presidencia de las comisiones.- Ostentará la Presidencia de las comisiones el primero de los designados para su conformación por parte del Concejo Municipal y sus funciones serán las siguientes...d) Presentar al Concejo Municipal un informe anual de labores"; RESOLVIÓ Dar por conocido el contenido del oficio SC-FG-023-2019, suscrito por el ingeniero Fernando Gavilanes Silva, Concejel de Ambato, adjunto al cual remite el informe del período de gestión 2014-2019, como Concejel Urbano y Presidente de la Comisión de Deportes.

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza, señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Salomé Marín.

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio SC-RL-027-2019, suscrito por el ingeniero Robinson Loaiza Pardo, Concejel de Ambato, quien solicita se incluya para conocimiento en sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 14 de mayo de 2019, todos los informes de labores como Concejel Urbano, correspondiente al período 2014-2019. (Punto incorporado).



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-2019

10

El señor Alcalde pone en conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal, sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-315-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de mayo de 2019, visto el contenido del oficio SC-RL-027-2019, suscrito por el ingeniero Robinson Loaiza Pardo, Concejal de Ambato, quien solicita se incluya para conocimiento en sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 14 de mayo de 2019, todos los informes de labores como Concejal Urbano, correspondiente al período 2014-2019, como lo indica el artículo 25, literal d) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 25 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "Presidencia de las comisiones.- Ostentará la Presidencia de las comisiones el primero de los designados para su conformación por parte del Concejo Municipal y sus funciones serán las siguientes...d) Presentar al Concejo Municipal un informe anual de labores"; RESOLVIÓ Dar por conocido el contenido del oficio SC-RL-027-2019, suscrito por el ingeniero Robinson Loaiza Pardo, Concejal de Ambato, adjunto al cual remite los informes de labores como Concejal Urbano, correspondiente al período 2014-2019.

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza, señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Salomé Marín.

10. Conocimiento sobre el contenido del oficio SC-RG-19-022, suscrito por el señor Rigoberto Guamantaqui, Concejal de Ambato, quien solicita se ponga en conocimiento del Concejo Municipal el informe adjunto como Presidente de la Comisión de Legislación, correspondiente al período junio de 2017 a mayo de 2019. (Punto incorporado).

El señor Alcalde pone en conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal, sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-316-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de mayo de 2019, visto el contenido del oficio SC-RG-19-022, suscrito por el señor Rigoberto Guamantaqui, Concejal de Ambato, quien solicita se ponga en conocimiento del Concejo Municipal el informe adjunto como Presidente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-2019

11

Comisión de Legislación, correspondiente al período junio de 2017 a mayo de 2019, en cumplimiento a la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal en su artículo 25, literal d); en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 25 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "Presidencia de las comisiones.- Ostentará la Presidencia de las comisiones el primero de los designados para su conformación por parte del Concejo Municipal y sus funciones serán las siguientes...d) Presentar al Concejo Municipal un informe anual de labores"; RESOLVIÓ Dar por conocido el contenido del oficio SC-RG-19-022, suscrito por el señor Rigoberto Guamantaquí, Concejal de Ambato, adjunto al cual remite el informe de gestión como Presidente de la Comisión de Legislación, correspondiente al período junio de 2017 a mayo de 2019.

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza, señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Salomé Marín.

11. Conocimiento sobre el contenido del oficio SC-NG-2019-038, suscrito por el doctor Nelson Guamanquispe, Concejal de Ambato, quien solicita se incluya el informe de su gestión como Concejal de Ambato y presidente de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, Comisión Taurina y Miembro del Directorio del Comité Permanente en el período 2014-2019. (Punto incorporado).

El señor Alcalde pone en conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal, sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-317-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de mayo de 2019, visto el contenido del oficio SC-NG-2019-038, suscrito por el doctor Nelson Guamanquispe, Concejal de Ambato, quien solicita se incluya en el orden del día para conocimiento del Concejo Municipal, el informe de su gestión como concejal de Ambato y Presidente de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, Comisión Taurina y miembro del Directorio del Comité Permanente en el período 2014-2019, en cumplimiento a los artículos 19 y 25 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 25 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-2019

12

Ambato" que manifiesta: "Presidencia de las comisiones.- Ostentará la Presidencia de las comisiones el primero de los designados para su conformación por parte del Concejo Municipal y sus funciones serán las siguientes...d) Presentar al Concejo Municipal un informe anual de labores"; **RESOLVIÓ** Dar por conocido contenido del oficio SC-NG-2019-038, suscrito por el doctor Nelson Guamanquispe, Concejal de Ambato, adjunto al cual remite el informe de su gestión como concejal de Ambato y Presidente de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, Comisión Taurina y miembro del Directorio del Comité Permanente en el período 2014-2019.

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza, señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Salomé Marín.

12. Conocimiento sobre el contenido del oficio SC-ER-19-021, suscrito por la ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato Rural, quien solicita se incluya los informes de labores como Concejala Rural correspondiente al período 2014-2019. (Punto incorporado).

El señor Alcalde pone en conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal, sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-318-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **14 de mayo de 2019**, visto el contenido del oficio SC-ER-19-021, suscrito por la ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato, quien solicita se incluya en el orden del día los informes de labores como Concejal Rural correspondiente al período 2014-2019 para conocimiento del Concejo Municipal; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 25 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "Presidencia de las comisiones.- Ostentará la Presidencia de las comisiones el primero de los designados para su conformación por parte del Concejo Municipal y sus funciones serán las siguientes...d) Presentar al Concejo Municipal un informe anual de labores"; **RESOLVIÓ** Dar por conocido contenido del oficio SC-ER-19-021, suscrito por la ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato, adjunto al cual remite los informes de labores como Concejal Rural correspondiente al período 2014-2019.

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza, señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Salomé Marín.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-2019

13

13. Conocimiento sobre el contenido del oficio SC-CLS-19-017, suscrito por la señora Carmen Lucía Salazar, Concejala de Ambato, quien requiere se ponga en conocimiento del Concejo Municipal el informe adjunto, como Presidenta de la Comisión de Igualdad y Género, correspondiente al período abril 2017 a mayo de 2019. (Punto incorporado).

El señor Alcalde pone en conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal, sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-319-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de mayo de 2019, visto el contenido del oficio SC-CLS-19-017, c, correspondiente al período abril 2017 a mayo de 2019, dando cumplimiento al artículo 25 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 25 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "Presidencia de las comisiones.- Ostentará la Presidencia de las comisiones el primero de los designados para su conformación por parte del Concejo Municipal y sus funciones serán las siguientes...d) Presentar al Concejo Municipal un informe anual de labores"; RESOLVIÓ Dar por conocido contenido del oficio SC-CLS-19-017, suscrito por la señora Carmen Lucía Salazar, Concejala de Ambato, adjunto al cual remite el informe de gestión como Presidenta de la Comisión de Igualdad y Género, correspondiente al período abril 2017 a mayo de 2019.

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza, señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Salomé Marín.

14. Conocimiento sobre el contenido del oficio SC-CFL-036-19, suscrito por el economista Fabián Luzuriaga, Concejal de Ambato, quien solicita se incluya el informe de labores del año 2018. (Punto incorporado).

El señor Alcalde pone en conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal, sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-320-2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-2019

14

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **14 de mayo de 2019**, visto el contenido del oficio SC-CFL-036-19, suscrito por economista Fabián Luzuriaga, Concejal de Ambato, quien remite el informe de labores del año 2018, para conocimiento en sesión ordinaria N° 018-2019 del martes 14 de mayo de 2019, en cumplimiento al artículo 25 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 25 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "Presidencia de las comisiones.- Ostentará la Presidencia de las comisiones el primero de los designados para su conformación por parte del Concejo Municipal y sus funciones serán las siguientes...d) Presentar al Concejo Municipal un informe anual de labores"; **RESOLVIÓ** Dar por conocido contenido del oficio SC-CFL-036-19, suscrito por economista Fabián Luzuriaga, Concejal de Ambato, quien remite el informe de labores del año 2018.

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza, señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Salomé Marín.

15. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 03-2019 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del viernes 10 de mayo de 2019. (Punto incorporado).

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal el punto del Orden del Día referente al contenido del Acta 03-2019 de la sesión extraordinaria de Concejo Municipal de Ambato del viernes 10 de mayo de 2019, misma que ha sido entregada; sin observaciones se aprueba salvando el voto de los señores miembros del Concejo Municipal que no asistieron a la señalada sesión.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-321-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **14 de mayo de 2019**, acogiendo el contenido del oficio SCM-19-170 de la Secretaría del Concejo Municipal, con el cual solicita se incorpore en la sesión ordinaria del martes 14 de mayo de 2019, el contenido del Acta 003-2019 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del viernes 10 de mayo de 2019 para su resolución; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-2019

15

Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 003-2019 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del viernes 10 de mayo de 2019, salvando el voto de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.

Se adopta la presente resolución con el voto de diez señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza, señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Salomé Marín.

16. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-19-1374, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual solicita el cambio de categoría de bien de dominio público al bien de dominio privado de la faja de terreno municipal y la adjudicación directa a favor del doctor Franklin Tapia en calidad de rector de la Universidad Indoamérica. (Punto incorporado).

Por Secretaría se da lectura al criterio jurídico constante en el oficio AJ-19-1374 de la Procuraduría Síndica Municipal.

La arquitecta Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial de la Dirección de Planificación solicita se modifique el informe de Procuraduría Síndica por cuanto el contenido del oficio DP-19-067, menciona que formaría un lote regular con el lote N° 5; sin embargo se puso en consideración que el área del lote municipal cumple con el área mínima del lote para el sector que es 300m² y que previo a continuar el trámite se tome en cuenta el Art. 481 del COOTAD, y no lo que hace referencia el informe que con el Art. 482 es factible;

El Procurador Síndico manifiesta que el trámite corresponde en este momento a adjudicación del lote como tal que está sobrando de lo que se cerró la calle en base a eso lo que se está haciendo es adjudicándose. Hay la solicitud que se adjudique directamente ese lote lógicamente que tenga uniformidad del predio así como también que tenga una salida a la calle Agramonte.

El ingeniero Fernando Gavilanes indica que en la Comisión de Planificación y Presupuesto habían analizado extensamente este tema por eso se reformó el plan vial ahora dentro del artículo del COOTAD se manifiesta igual del POT le parece que es el artículo 6 se manifiesta bajo qué excepciones se puede cambiar en este caso de categoría por lo tanto una de las acepciones es justamente el tema educativo y eso de alguna manera les da no sabe si dentro de los articulados está el artículo que se indica que la excepcionalidad le da el hecho de por ser utilizado para la educación.

El Procurador Síndico indica que de una manera general está considerado lo que es la Constitución como un derecho general, en ese sentido esto se podrán hacer constar dentro de la resolución en la motivación lo que menciona el ingeniero Fernando Gavilanes.

El ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que sería importante porque eso de alguna manera debe constar y no sabe si prescribe el POT o el COOTAD.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-2019

16

La ingeniera Eliana Rivera necesita que les explique pues está un poco confusa. El tema que menciona el informe es completamente distinto hay un informe que está presentando Procuraduría Síndica.

Sin que se haya determinado con la normativa vigente dicha excepcionalidad, el economista Fabián Luzuriaga plantea que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su respectivo análisis e informe, lo cual es aceptado.

RC-322-2019

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de mayo de 2019, visto el contenido del oficio AJ-19-1374, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 21473, presentada por el Dr. Franklin Tapia Defaz, en calidad de rector de la Universidad Indoamérica; tendiente a obtener la adjudicación directa de la faja de terreno municipal de 407.22m², ubicada en la calle Roberto Agramonte de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato; la adjudicación directa a favor del Dr. Franklin Tapia en calidad de Rector de la Universidad Tecnológica Indoamérica; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando que en la presente sesión la arquitecta Sandy Mera, funcionaria de la Dirección de Planificación solicita se modifique el informe de Procuraduría Síndica por cuanto el contenido del oficio DP-19-067, menciona que formaría un lote regular con el lote N° 5 sin embargo se puso en consideración que el área del lote municipal cumple con el área mínima del lote para el sector que es 300m² y que previo a continuar el trámite se tome en cuenta el Art. 481 del COOTAD, y no lo que hace referencia el informe que con el Art. 482 es factible"; de la misma manera el ingeniero Fernando Gavilanes, Concejal de Ambato manifiesta que en la Comisión de Planificación se analizó el caso y se vio que en casos excepcionales se puede cambiar la categoría del bien, siendo una de las excepciones el tema educativo, por lo cual considera que si se puede realizar el cambio de categoría del bien y la adjudicación directa; sin que se haya determinado con la normativa vigente dicha excepcionalidad, el economista Fabián Luzuriaga plantea que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su respectivo análisis e informe, lo cual es aceptado; **RESOLVIÓ** Remitir el oficio AJ-19-1374, de la Procuraduría Síndica Municipal y su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis y respectivo informe.*

El señor Alcalde solicita se continúe con el siguiente punto, indicando la señora Secretaria que lo que compete es el receso.

Siendo las 11h05 se declara un receso de una hora.

17. Rceso

Siendo las 13H01 se reinstala la sesión del Concejo Municipal con la presencia de los señores concejales: Abg. Antonio Chachipanta, Sr. Daniel Proaño, Arq. Carlos Rivera; economista Jorge Villacís; ingeniero Fernando Gavilanes; doctor Nelson Guamanquispe;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-2019

17

ingeniera Eliana Rivera y la presencia del señor Alcalde ingeniero Luis Amoroso Mora; no se encuentran presentes: economista Fabián Luzuriaga; señor Rigoberto Guamantaqui; ingeniera Salomé Marín; señor José Francisco Manobanda; señora Carmen Lucía Salazar; e ingeniero Robinson Loaiza.

El arquitecto Carlos Rivera solicita criterio jurídico para ver la factibilidad de reconsiderar el punto de la adjudicación directa a la Universidad Tecnológica Indoamérica.

El Dr. Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal, una vez que la señora Secretaria de Concejo informa que ya se adoptó una resolución por parte del Concejo Municipal remitiendo a la Comisión de Planificación y Presupuesto, indica que no se podría reconsiderar, lo que podría ser incluso causal de nulidad de la presente sesión si se lo hiciera.

El señor Alcalde, solicita a Secretaría que se informe cuánto tiempo necesita para reanudar la sesión de Concejo, pues es para la aprobación del Acta.

Por Secretaría se informa que este momento se están elaborando el acta y resoluciones del Concejo, por lo que solicita que el receso se lo prolongue un poco más.

El señor Alcalde propone que se extienda el receso hasta las 15H00, lo cual es aprobado.

Siendo las 15H15 se reinstala la sesión de Concejo con la presencia de los siguientes señores concejales: abogado Antonio Chachipanta, ingeniero Robinson Loaiza, arquitecto Carlos Rivera, economista Jorge Villacís, señor Daniel Proaño; ingeniera Salomé Marín, ingeniera Eliana Rivera, doctor Nelson Guamanquispe, ingeniero Fernando Gavilanes y la presencia del señor Alcalde, ingeniero Luis Amoroso Mora. Los señores concejales: Rigoberto Guamantaqui, José Francisco Manobanda, economista Fabián Luzuriaga, señor Daniel Proaño y Carmen Lucía Salazar se encuentran ausentes.

18. Lectura y aprobación del Acta 018-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 14 de mayo de 2019 y clausura del período legislativo 2014-2019.

Por Secretaría se inicia la lectura del Acta 018-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 14 de mayo de 2019; sin embargo, el arquitecto Carlos Rivera, solicita se dé un receso para instalar la sesión de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y luego retornar a la sesión de Concejo, pedido que es aceptado.

Siendo las 15H19 se declara un receso para atender el pedido del arquitecto Carlos Rivera Valle, Concejale de Ambato.

Siendo las 15H23 se reinstala la sesión de Concejo con la presencia de los siguientes señores concejales: abogado Antonio Chachipanta, economista Fabián Luzuriaga, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-2019

18

Daniel Proaño, ingeniera Salomé Marín, doctor Nelson Guamanquispe, ingeniero Fernando Gavilanes, ingeniero Robinson Loaiza, economista Jorge Villacís y arquitecto Carlos Rivera y la presencia del señor Alcalde, ingeniero Luis Amoroso Mora. Los señores concejales: Rigoberto Guamantaquí, José Francisco Manobanda, Carmen Lucía Salazar e ingeniera Eliana Rivera se encuentran ausentes.

**Siendo las 15:26 el ingeniero Robinson Loaiza abandonan la Sala de Sesiones.*

**Siendo las 15:30 el ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la Sala de Sesiones.*

**Siendo las 15:35 reingresa la señora Carmen Lucía Salazar a la Sala de Sesiones.*

**Siendo las 15:35 el arquitecto Carlos Rivera abandona la Sala de Sesiones.*

**Siendo las 15:38 la ingeniera Eliana Rivera reingresa a la Sala de Sesiones.*

Una vez que se ha procedido a dar lectura al contenido del Acta 018-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 14 de mayo de 2019, el ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que es conveniente se haga constar los dos apellidos del maestro Segundo Bautista a fin de que conste como "Segundo Bautista Vasco", lo cual es aceptado.

Se solicita a los miembros del Concejo Municipal se autorice a la Secretaría a fin de que registre las horas de reinstalación, se incorpore el debate y resolución del presente punto.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal y consulta si hay alguna observación. Sin que exista observación alguna, se autoriza.

Los miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución la misma que es incorporada a la presente acta con la venia del Concejo Municipal.

RC-323-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de mayo de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; y considerando que de conformidad con la Disposición Transitoria Vigésimo Quinta, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que determina: "Elecciones de prefectos, o prefectas, viceprefectos o viceprefectas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 018-2019

19

alcaldes o alcaldesas y vocales de juntas parroquiales.- Por disposición constitucional y con el fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los prefectos o prefectas; viceprefectos o viceprefectas, alcaldes o alcaldesas metropolitanas y municipales; así como los y las vocales de las juntas parroquiales rurales; por ésta y la próxima ocasión, concluirán sus períodos el día 14 de mayo de 2014 y el día 14 de mayo de 2019”; que en la presente sesión de Concejo se concluye el período legislativo 2014-2019, razón por la cual se ha procedido a dar lectura al Acta de la presente fecha para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal; RESOLVIÓ aprobar el contenido del Acta 018-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 14 de mayo de 2019 y dar por concluido el período legislativo 2014-2019.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que no hay más puntos a tratar.

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 14 de mayo de 2019, el señor Alcalde, agradece la participación a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria del Concejo Municipal siendo las dieciséis horas con cinco minutos.

Ing. MSc. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	14/05/2019
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri Sánchez	14/05/2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-323-2019

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

FW 2019-22532

FECHA: 14 de mayo de 2019

ASUNTO: Aprobación del Acta 018-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 14 de mayo de 2019.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **14 de mayo de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; y considerando que de conformidad con la Disposición Transitoria Vigésimo Quinta, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que determina: “Elecciones de prefectos, o prefectas, viceprefectos o viceprefectas, alcaldes o alcaldesas y vocales de juntas parroquiales.- Por disposición constitucional y con el fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los prefectos o prefectas; viceprefectos o viceprefectas, alcaldes o alcaldesas metropolitanas y municipales; así como los y las vocales de las juntas parroquiales rurales; por ésta y la próxima ocasión, concluirán sus períodos el día 14 de mayo de 2014 y el día 14 de mayo de 2019”; que en la presente sesión de Concejo se concluye el período legislativo 2014-2019, razón por la cual se ha procedido a dar lectura al Acta de la presente fecha para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 018-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 14 de mayo de 2019 y dar por concluido el período legislativo 2014-2019.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva
MV/sc
2019-05-14

Archivo Concejo (Acta 018-2019) RC

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

